

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

Expte N° 728-71/2.021.-
Lu

DECRETO N° **8990**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por Tareas Críticas Nivel 5, a favor del Bioquímico Alfredo Juan Marcelino López, CUIL 20-29517303-4, personal interino, cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, quien cumple funciones en el Servicio de Laboratorio en la U. de O.: R 6-01-16 del Hospital Nuestra Señora del Rosario, por el periodo comprendido del 15 de marzo del 2.020 hasta el 31 de diciembre de 2.021, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 446-S/2022, de fecha 21 de marzo de 2.022, por la que se reconoce el adicional solicitado por el Bioquímico López, a partir del 15 de marzo de 2.020, imputándose dicha erogación a partir del 1 de enero del 2.022;

Que, obra en autos documentación que acredita proceder conforme a lo solicitado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria a imputar;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 728-71/2021, caratulado: "Solicitud de Adicional de criticidad por Guardias Activas del Agte. López Alfredo Juan Marcelino" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.023- Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huan
CLAUDIA GISELA HUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2.023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

III.CDE. A DECRETO N°

8990

-S-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
RETEVINO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SACER
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



Dr. CLAUDIA GISELA HUANG
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy